



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003003-2016-01381-00
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito.

Bello (Ant.), seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el Art. 446 num. 3 del Código General del Proceso, se APRUEBA la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a fls. 74 a 93.

NOTIFIQUESE¹,

SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO

JUEZ.

GV.

¹ Se notificó por estados No. 55 el día 07 de julio de 2020.